

A8

we el derecho legalmente inamisible de nombrar sus representantes, pues que no le puede perder sin perder su libertad, su prosperidad depende ya únicamente del acierto en la buena elección de estos individuos. ¿El príncipe ó los magistrados no observan religiosamente á la felicidad general? El deber del soberano se reduce á reparar todos estos vicios, y solamente cuando esta corporacion soberana sea compuesta de miembros corrompidos, preocupados ó pusilánimes podrá persuadirse de la imposibilidad ó dificultad de remediarlos, pues, que jamas ningun otro particular ó corporacion diferente podrá oponerle una fuerza física ni moral capaz de contrarrestar la de una nacion siempre que sus representantes sean animados del mero deseo de hacer el bien, y siempre que tengan luces para adoptar los medios que deben buscarse. Nada, pues, debe interesar tanto á los pueblos, como el cuidado de elegir sus procuradores. Su prosperidad ó su ruina está cifrada entónces en la buena ó mala elección. Así que nada es mas interesante á los pueblos que conocer las calidades y virtudes que deben apeteecer en sus apoderados, y los vicios ó defectos que deben procurar evitar.

Convencido de esta verdad, y penetrado del deseo de hacer bien á mi patria, cuando aun me hallaba individuo en la junta Central he remitido á Aragon la presente circular á fin de advertir á aquellos pueblos de quienes era apoderado los principales defectos que debian evitar en los procuradores que eligiesen para las primeras Córtes. No habiéndose podido verificar esto y existiendo iguales motivos en la actualidad en que se ha á tratar de nombrar otros para las futuras Córtes, creo que sea un bien imprimir esta circular. No me anima el deseo de aparentar una instruccion que no tengo; solo me conduce el deseo del bien de mi patria. Nada me importa el que se diga que son verdades conocidas; lo que conviene en practicar lo útil, y para esto puede contribuir el que se repita é insista en las verdades por mas triviales que sean. Solo me resta añadir que este escrito ha sido formado muy apresuradamente y que en él se me habia olvidado advertir que de ningun modo conviene á los pueblos elegir para sus procuradores á personas empleadas en ningun ramo, sea el que fuere. Es necesario no conocer el corazon del hombre para creer que no son muy raros los héroes. Por lo mismo es forzoso, si queremos que practiquen la virtud, buscar á aquellos cuyo interes particular choque menos con el interes público; y como los abusos mas frecuentes en toda sociedad nacen de los excesos de los empleados, tanto en la judicatura como en el ramo de Hacienda, no debemos esperar las reformas útiles que conviene á la nacion, cuando los reformadores hayan de ser los mismos que cometan los abusos. Dependiendo la felicidad de todas las naciones de la mayor igualdad de fortunas, y de conservar el mayor nivel en la prosperidad de todos sus individuos, y naciendo casi todos los vicios ó del exceso de riquezas, ó de pobreza, cuya verdad es reconocida y confesada por los mayores políticos y filosofos, seguramente una nacion no debe buscar sus procuradores en otra clase si es posible que en la que forma la mediania. Como á los individuos de esta, abolidos los abusos y hechas las reformas convenientes, su suerte individual no puede ser perjudicada, ningun interes se les presenta para dejar de practicar la virtud; pues el hombre solo es criminal cuando tiene interes en serlo. Cádiz 4.º de Octubre de 1812.

Imprenta Tormentaria.

